REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Valledupar, treinta (30) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: DIVISION MATERIAL DE LA COSA COMUN
Demandante: ANGELICA MARIA CARRILLO DURAN
Demandado: SANDRA MILENA CARRILLO, SMIT CARRILLO BAQUERO Y ARISTIDES CARRILLO GARCIA
RAD. 20001-31-03-002-2022-00093-00

Procede el despacho a resolver la solicitud de adición de auto de la demandante ***ANGELICA MARIA CARRILLO DURAN,*** *en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:*

1.- Niéguese la solicitud impetrada por la parte demandante de conformidad con el artículo 415 del C.G.P.; teniendo en cuenta que, para que sea designado un administrador en el proceso divisorio, este podrá solicitarse en cualquier estado del proceso después que se haya decretado la división.

.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c2a2037466efcc976397b2252aaeaff6a8a3495c78ab0591aa10b1b244d3c53**
Documento generado en 30/09/2022 03:32:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica